

ORDENANZA N° 3329

VISTO:

El Expediente N° 1780-D-98 del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su homologación la Resolución N° 238 de fecha 13/03/98 con Acta Acuerdo que integra la misma como Anexo I;

Que por la citada Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal aprueba Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Acta de Acuerdo entre la Asociación MEDYAR (Asociación Civil sin fines de lucro) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante homologar la citada Resolución.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: Homologar en todas sus partes la Resolución N° 238 de fecha 13/03/98 del Departamento Ejecutivo Municipal por la que se aprueba Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Acta de Acuerdo entre la Asociación MEDYAR (Asociación Civil sin fines de lucro) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.-2º: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Pro-Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.-4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Dra. DORA L. VALLEJO AÑASCO DE MEZA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. JUAN CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 3329, SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 13 DE MAYO DE 1.998.
Y PROMULGADA POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 1.330 EN FECHA 21 DE MAYO DE 1.998.

POR TANTO: CUMPLASE.